



PROVINCIA SANTO DOMINGO

Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este

“AÑO DE LA CELEBRACION DEL BICENTENARIO PATRICIO JUAN PABLO DUARTE EN EL MSDE”

Resolución No.41-13.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que la Constitución de la República, sobre ejecución presupuestaria, establece que: “El Ayuntamiento del Distrito Nacional, Los Municipios y las Juntas de Distritos Municipales, estarán obligados, tanto en la formulación como en la ejecución de sus presupuestos a formular, aprobar y a mantener las apropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley”.

Considerando: Que las cuentas del Ayuntamiento deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, como lo establece el literal k del artículo 52 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Considerando: Que después de haber analizado dicho Presupuesto y escuchado las explicaciones del equipo de técnicos de la Administración que trabajó en su elaboración y del Contralor Municipal y habiendo comprobado que el mismo se ajusta a lo establecido por la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

Considerando: Que es facultad del Concejo Municipal la aprobación y modificación del Presupuesto Municipal, el cual es presentado a iniciativa de la Administración Municipal, como lo establece el literal g del Artículo 52 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Considerando: Que el artículo 325 establece como fecha límite el 15 de noviembre para que la Administración remita el Presupuesto municipal, con los anexos y documentación complementaria, al Concejo de Regidores.

Considerando: Que el artículo 323 de la Ley No.176-07, establece que el Presupuesto del Ayuntamiento debe venir acompañado, entre otros anexos, de la Nómina de Empleados del Ayuntamiento y las demás entidades municipales.

Considerando: Que fueron escuchadas las opiniones y observaciones de los Voceros de los Partidos políticos representados en el Concejo Municipal.

-Sigue al Dorso---



-Viene del Adverso-

Considerando: Que el artículo 323 de la Ley No.176-07, establece además, que al Presupuesto Municipal se le debe anexar las inversiones a realizar en el año con sus respectivos presupuestos.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Visto: y analizado el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2014 del Ayuntamiento Santo Domingo Este.

Visto: y analizado el Informe del Contralor Municipal, emitiendo su Visto Bueno sobre el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2014.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el sector público No. 423-06.

Visto: El Decreto 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

Visto: El Reglamento Interno del Concejo Municipal

Vista: La Relación de Observaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2014 realizadas por ésta Comisión Permanente de Finanzas y discutidas con los Técnicos del área Financiera del ASDE.

Visto: Que la distribución de los ingresos presupuestados para el año 2014 es como sigue:

Denominación	Monto RDS
Ingresos Propios (ASDE)	341,925,017.15
Transferencias (aportes fiscales Ley 166-03)	1,315,797,700.85
Ingresos Extraordinarios	503,960,470.00
Total de Ingresos	2,161,683,188.00

Visto: Que la composición de los gastos a ejecutar será de la forma siguiente:

-Sigue al Dorso---



-Viene del Adverso-

Detalle de la Cuenta	Porcentaje	Monto RDS
Gastos de Personal	25%	414,430,679.75
Servicios Municipales Diversos	31%	513,894,042.89
Gastos de Inversión*	40%	663,089,087.60
Educación, Salud y Genero	4%	66,308,908.76
*Inversión de Ingresos Ext. y Financiamiento		503,960,470.00
Total Presupuesto 2014	100%	2,161,683,188.00

Mientras que el total de gastos de las cuentas antes mencionadas, serán ejecutados en los siguientes programas, definidos por la Administración Municipal y cuya proporción es la siguiente:

Prog.	Detalle del Programa	Monto RDS
01	Representación, Normas y Políticas de la Gestión Municipal	323,303,390.00
11	Obras Publicas Municipales	959,712,200.00
12	Gestión y Administración de Servicios Públicos	491,839,078.00
13	Saneamiento Ambiental y Foresta	2,058,863.00
14	Gestión y Administración De Servicios Sociales	56,363,899.00
15	Fomento de la Cultura y Deporte	17,014,884.00
16	Promoción y Participación Comunitaria	15,379,156.00
	Partidas No Asignadas a Programas	296,011,718.00
	Total Presupuesto para 2014	2,161,683,188.00

-Sigue al Dorso---



-Viene del Adverso-

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como en efecto **aprueba**, el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2014 del Ayuntamiento Santo Domingo Este, por un monto de Dos Mil Ciento Sesenta y Un Millones, Seiscientos Ochenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Ocho Pesos con 00/100, **(RDS 2,161,683,188.00)**, en el cual serán incluidas para su ejecución las obras siguientes:

- 1-Funeraria Los Minas.
- 2-Solucion drenaje pluvial avenida España, Esquina Olegario Vargas.
- 3-Parque sector Ramón Matías Mella, calle José María Serra.
- 4-Mantenimiento Cancha Matrisa, Los Girasoles, esq. Los Claveles.
- 5-Construcción Puente que une a Cancino Adentro con el Tamarindo.
- 6-Compra Terreno para Parque o Cancha sector Los Frailes Primero, Las Américas.
- 7-Construcción de Filtrantes y colectores C/Peatonal II, sector Margara.
- 8-Construcción Parque Sector Ivette, El Rosal.
- 9-Parque Bulevar El Faro, entre calle 22 y 23.
- 10-Reconstrucción área Deportiva Escuela Domingo Moreno Jiménez.

Segundo: Remitir como en efecto **remitimos** la presente Resolución a la Administración Municipal del Ayuntamiento Santo Domingo Este, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H**, del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013).

LIC. JOSE LUIS FLORES
Presidente del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este

LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este

